



INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES EMITIDAS EN TRÁMITE DE AUDIENCIA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE FIJA EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2023 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

En ejercicio de las competencias de ejecución de la legislación laboral, el Consejo de Gobierno aprueba el decreto por el que se fija el calendario laboral para la Región y debe ser publicado en el DOCM, antes del 30 de septiembre del año anterior, para su posterior remisión al Ministerio de Trabajo y Economía Social a fin de publicar el calendario laboral de todo el Estado.

Al objeto de dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, con fecha 11 de febrero de 2022 se remitió la propuesta de calendario laboral para 2023, para que, en un plazo de veinte días, pudieran aportar las alegaciones y consideraciones que estimasen oportunas, a las siguientes organizaciones: COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA-LA MANCHA (CCOO-CLM), UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA-LA MANCHA (UGT-CLM), CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA (CECAM-CLM), CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA, y ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Estas Entidades han manifestado lo siguiente:

COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA-LA MANCHA (CCOO-CLM), manifiesta, que el día 31 de mayo debería considerarse festivo en la comunidad autónoma, no por sustitución de un festivo que coincida en domingo, sino como forma de reconocimiento de la entidad de la región.

Consideran que los festivos de carácter cívico deberían ganar peso en el calendario laboral de la región y en este sentido su propuesta es que el 8 de marzo pudiera considerarse festivo en sustitución de algún otro día sin la suficiente entidad regional.



Castilla-La Mancha

Y que los festivos elegidos están centrados en las celebraciones religiosas católicas, en ocasiones sin especial arraigo en el conjunto de la región.

La **UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA-LA MANCHA (UGT-CLM)**, no consta que haya presentado escrito a la propuesta.

La **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA (CECAM-CLM)** comunica lo siguiente:

Que han sido consultadas las cinco organizaciones provinciales.

Las organizaciones provinciales de Cuenca y Guadalajara manifiestan su conformidad con la propuesta.

Las organizaciones provinciales de Albacete, Ciudad Real y Toledo proponen que el día 8 de junio, Fiesta del Corpus Christi, no se declare como fiesta Regional, consideran que no es una festividad con arraigo en toda la Comunidad Autónoma y si en unos determinados municipios. Estas organizaciones proponen como alternativas: el 2 de enero, como sustitución del 1 de enero, Año Nuevo, que cae en domingo y se pasaría el descanso laboral al lunes siguiente; el 20 de marzo, como sustitución del 19 de marzo, San José, que cae en domingo y se pasaría el descanso laboral al lunes siguiente; o el 31 de octubre, entendiendo que ese día, junto con la festividad del 1 de noviembre, Día de Todos los Santos, puede ayudar a impulsar el turismo en muchas localidades de la Región.

El **CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA**, ha presentado escrito extemporáneo comunicando lo siguiente:



Castilla-La Mancha

La Cámara de Albacete solicita que el descanso laboral de 19 de marzo (domingo) pase al 20 de marzo; y que no sea festivo regional el 8 de junio correspondiente al Corpus Christi. En ese sentido, indica que, además de tratarse de una celebración, la del 8 de junio, que se limita a determinados municipios (la Iglesia la trasladó en general al siguiente domingo), la interrupción de la actividad empresarial un jueves festivo supone un mayor trastorno y perjuicio para la actividad económica que si esta tiene lugar un lunes o un viernes.

La Cámara de Ciudad Real propone que en lugar de la Festividad del Corpus Christi, se hiciera festivo el 31 de octubre (lunes), dado que ese puente supondría una ocasión de aumento de alojamientos y venta de flores (hay mucha gente que se desplaza para visitar cementerios y tumbas de familiares); lo cual beneficia a la región, y el Corpus Christi sólo a Toledo (capital). También considera deseable que la festividad del día de la región se trasladara al lunes 29 de mayo.

La Cámara de Toledo manifiesta su conformidad.

El **ARZOBISPADO DE TOLEDO** manifiesta que no tienen ninguna alegación que realizar a la propuesta.

Por lo que se refiere a las alegaciones de **COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA-LA MANCHA (CCOO-CLM)**, indicar que la propuesta de calendario laboral se realiza teniendo en cuenta los criterios definidos en la normativa estatal, concretamente en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, y así se aplica cuando el 31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha, se propone como festivo, que no viene entre los festivos señalados en ese artículo y cuya opción solo puede ser por sustitución de otro festivo, de los tasados en el citado artículo, además, se regulan las fiestas que coincidiendo en domingo no se opta por su traslado al lunes siguiente. Todos estos cambios pueden hacerse por otras fiestas que por tradición le sean propias, y en este aspecto el 8 de marzo, aunque es un



día reivindicativo por la igualdad, en estos momentos, no se considera que pueda ser un festivo de tradición propio, que en cambio sí ocurre con otros festivos religiosos, al considerarse que su inclusión en el calendario laboral contribuye a dar la relevancia debida a una fiesta que en numerosas localidades de la Región tiene una gran tradición y arraigo, como es el caso del Corpus Christi.

Vistas las alegaciones realizadas por la **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA (CECAM-CLM)** se pone de manifiesto que incluso dentro de una misma organización hay varias opiniones, debido a que representan a toda la región y hay provincias en donde se consideran unas fiestas con más arraigo que en otras. Las propuestas que realiza respecto a sus organizaciones provinciales de Albacete, Ciudad Real y Toledo están encaminadas a la no celebración de la festividad del Corpus Christi, sustituyéndola por una de dos festividades que en 2023 caen en domingo, o bien sustituirla por un día, sin tradición ni arraigo, que está junto con otra festividad como es el Día de Todos los Santos. Ante tales propuestas, y en base a la normativa que lo regula, se ha considerado que es conveniente como festivo la Fiesta del Corpus Christi por su tradición y arraigo en Castilla-La Mancha.

Por lo que se refiere a las alegaciones realizadas por el **CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA**, reiterar lo señalado con las alegaciones de CECAM-CLM.

Por último, como consecuencia de la Resolución de 10 de febrero de 2022 de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se disponía la apertura de un período de información pública del texto del citado proyecto de Decreto, ha habido exposición del mismo en el Tablón de Anuncios electrónico de la JCCM entre los días 22 de febrero y 21 de marzo de 2022,



Castilla-La Mancha

transcurrido dicho plazo se ha recibido una consulta manifestando su opinión en cuanto a no trasladar la Fiesta del Trabajo, del 1 de mayo, al lunes siguiente ya que en el año 2023 cae en domingo, a lo que se ha contestado que, bajo ciertas circunstancias, el Gobierno Regional puede valorar la posibilidad de poder realizar el cambio de un festivo que cae en domingo o un festivo de entre los que se pueden cambiar, por otro elegido por la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta en esa valoración la tradición y el arraigo y se le ha remitido la normativa donde se regulan los días festivos, indicando los tipos de festivos y su casuística.

En virtud de lo anterior y considerándose adecuadamente cumplimentado el trámite de audiencia, procede continuar la tramitación del proyecto de decreto.

En Toledo, en la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fdo.: Ana María Carmona Duque